



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 192

VISTO:

La Ley Provincial N° 4.087 "Obligatoriedad de la Lucha Antihidatídica", Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adoptar medidas tendientes a controlar la hidatidosis. QUE, la Municipalidad de Trevelin debe realizar acciones a corto y mediano plazo tendientes a regular la tenencia de canes dentro del ejido Municipal .

QUE, la Provincia del Chubut mediante la Ley 4.087 y su decreto Reglamentario N° 1475/96 brinda el marco legal necesario para el Control y la Prevención de la Hidatidosis.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Trevelin, en todos sus términos a la LEY PROVINCIAL 4.087 y su Decreto reglamentario N° 1475/96 de **Obligatoriedad de la Lucha Antihidatídica.-**

ARTÍCULO 2°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 662.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel - Fax (02942) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

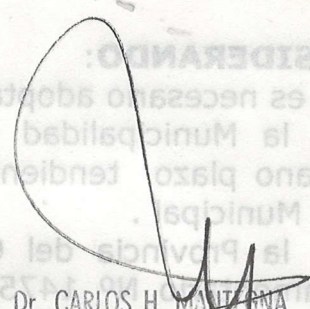
ORDENANZA Nº 192

VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

CONSIDERANDO: Que, es necesario adoptar medidas tendientes a controlar la hidatidosis. QUE, la Municipalidad de Trevelin debe tomar acciones a corto y mediano plazo tendientes a regular la tenencia de animales dentro del ejido Municipal. QUE, la Provincia del Chubut mediante la Ley 4.087 y su decreto Reglamentario 1475/96 brinda el marco legal para el Control y Vigilancia de la Hidatidosis.


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


Dr. CARLOS H. MANTOVANA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 27 de Junio de Dos mil.-----

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el Municipio de Trevelin, en todos sus términos a la LEY PROVINCIAL 4.087 y su Decreto reglamentario Nº 1475/96 de **Obligatoriedad de la Lucha Antihidatídica.**
ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut




SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 662.